

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11259 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 4 de abril de 1997.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en los números 18 de la base V de la convocatoria del concurso-oposición y 11 de la base V de la convocatoria de adquisición de nuevas especialidades realizadas por Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, que serán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Subdelegaciones del Gobierno, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Cultura en Madrid, calle Alcalá, número 36.

En las citadas listas los aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento del castellano aparecen con las letras P. I.

Segundo.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, que serán expuestas en los lugares citados en el apartado anterior.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Tales escritos se dirigirán en el caso de aspirantes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros a la Dirección Provincial en la que el interesado haya de realizar las pruebas; para los participantes en la adquisición de nuevas especialidades, en la Dirección Provincial de la provincia que consignaron en el número 6 de la solicitud de participación en las pruebas.

Cuarto.—Recibidas las reclamaciones, las Direcciones Provinciales procederán a su estudio y a la rectificación de las listas provisionales en los casos que procediera.

Realizadas las rectificaciones, las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Madrid, 19 de mayo de 1997.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria, Directores Provinciales de Educación y Cultura y Subdirectores Territoriales de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11260 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de opositores del turno libre que han superado el concurso-oposición correspondiente a las pruebas selectivas para cubrir 171 plazas de la categoría de Oficial de primera Administrativo laboral fijo del Instituto Nacional de Empleo.*

De conformidad con lo establecido en las bases 1.1.1, 8.1 y 9.1 de la Convocatoria aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 18 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1996) por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Oficial de Primera Administrativo laboral fijo del INEM, y una vez finalizada la gestión correspondiente al cupo de reserva de minusvalía, esta Subsecretaría, en uso de las facultades legalmente atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobados por el turno libre, cupo general de acceso, a los opositores que figuran en el anexo I de esta Resolución por orden de la calificación final obtenida.

Segundo.—Informar a los interesados de que el número de orden en los casos de empate en la puntuación total se ha establecido atendiendo a los criterios reflejados en la base 8.1. de la convocatoria y, una vez agotados éstos, y por acuerdo del Tribunal calificador de fecha 8 de abril de 1997, otorgando la prelación al opositor de mayor edad, computada ésta en años, meses y días.

Tercero.—Conceder un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten en los Servicios Centrales del INEM o en cualquiera de sus Direcciones Provinciales la siguiente documentación:

- Original y tres fotocopias del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del número de identificación fiscal (salvo que éste conste en el documento nacional de identidad).
- Original y fotocopia de la titulación académica exigida (Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente) o certificación académica.
- Certificado médico original de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.
- Fotocopia de afiliación a la Seguridad Social (para aquellos que estén o hayan estado afiliados).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (este impreso será facilitado por los Servicios Centrales del INEM o cualquiera de sus Direcciones Provinciales).
- Solicitud de destino, que, como en el caso anterior, se efectuará en el impreso que facilite el INEM al efecto.

Cuarto.—Advertir a los interesados que aquellas personas que no presenten la documentación exigida dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la Convocatoria, no podrán adquirir la condición de personal laboral fijo. Así pues quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

Quinto.—Publicar en las sedes provinciales del INEM y en los Servicios Centrales del mismo la lista definitiva de aprobados con expresión de la plaza obtenida, una vez resuelta la adjudicación de destinos.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.